



DECRETO No. 23 FECHA: 27 FEB 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICAN Y DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 340, 342 de la Constitución Política de Colombia; artículo 34 de la Ley 152 de 1994, Acuerdo Municipal Nro.003 de febrero del 1995, Acuerdo Municipal Nro.034 de diciembre de 2016 y Decreto No.018 de 2024,

CONSIDERANDO

A). Que el artículo 340 de la Carta Política, establece; "Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de /os sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo".

Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la Republica de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su periodo será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley.

En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley.

El Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación".

B). Que el artículo 342 ibídem, señala; "La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los Planes de Desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de las Planes de Desarrollo, y las modificaciones correspondientes conforme a lo establecido en la Constitución".

C). Que los Consejos Territoriales de Planeación, son el máximo organismo de la Sociedad Civil, para la discusión, aporte y construcción colectiva de Políticas Públicas creados por la Constitución Política de Colombia y reglamentado por La Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", específicamente en los Planes de Desarrollo, Planes de ordenamiento Territorial y en las estrategias de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realiza con los recursos del Sistema General de Participaciones y Sistema General de Regalías.

D). Que es deber de la Administración Municipal, mantener actualizados los comités, consejos de participación ciudadana y por lo tanto, es indispensable designar los nuevos integrantes en los sectores que se requieran.

Administración 2024 -2027

Alcaldía Municipal - Dirección: Carrera 14 Nro. 6 - 37 -CAM- Plaza de Bolívar

Teléfonos: PBX: (6) 758 40 24 FAX: (6) 758 54 32

www.circasia-quindio.gov.co E-mail: alcaldia@circasia-quindio.gov.co



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

E). Que el artículo 34 de La ley 152 de 1994, precisa; "Los Consejos Territoriales de Planeación del orden Departamental, Distrital o Municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso".

F). El inciso tercero del artículo 34 de la Ley 152 de 1994. Señala: (..) "Dichos Consejos, como mínimo, deberán estar integrados por representantes de su jurisdicción territorial de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios.

G). Que el Departamento Nacional de Planeación, expidió la Guía para la Gestión Pública Territorial No. 6 ISSN 2248-6259, instrumento que concibe el procedimiento para la conformación de los Consejos Territoriales de Planeación.

H). Que el artículo Quinto de Acuerdo Municipal Nro.003 de febrero de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal 034 de diciembre de 2016, estableció los sectores que conforman el Consejo Territorial de Planeación Municipal, el cual estará integrado por personas que designe el Alcalde de las ternas que presenten las organizaciones de la sociedad civil del orden municipal con base en los sectores, así:

SECTOR	REPRESENTANTES	CANTIDAD DE INTEGRANTES
SECTOR ECONÓMICO Y AGRARIO	<ul style="list-style-type: none">Comercio Formal y organizadoIndustria OrganizadaOrganización de Operadores Turísticos	1
	<ul style="list-style-type: none">Productores agrícolas organizadosAsociaciones campesinas	1
SECTOR EDUCATIVO Y SALUD	<ul style="list-style-type: none">Sector Educativo PúblicoSector Educativo Privado	1
	<ul style="list-style-type: none">Entidades prestadoras de servicio públicoEntidades prestadoras de servicio privado	1
SECTOR COMUNITARIO Y CULTURAL	<ul style="list-style-type: none">Representantes de las Juntas de Acción Comunal	1
	<ul style="list-style-type: none">Representantes de las Asociaciones Culturales	1
SECTOR ECOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none">Organizaciones ambientales	1
	<ul style="list-style-type: none">Asociaciones protectoras de animales	
SECTOR SOCIAL ORGANIZADO	<ul style="list-style-type: none">Asociaciones de mujeresComunidades religiosas organizadas	1
	<ul style="list-style-type: none">Organizaciones de comunidades afrodescendientesOrganizaciones Indígenas establecidas en el MunicipioOrganizaciones de Desplazados	1

Administración 2024 -2027

Alcaldía Municipal - Dirección: Carrera 14 Nro. 6 - 37 -CAM- Plaza de Bolívar

Teléfonos: PBX: (6) 758 40 24 FAX: (6) 758 54 32

www.circasia-quindio.gov.co E-mail: alcaldia@circasia-quindio.gov.co



**MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**

NIT: 890.001.044-8

	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones LGBTI• Organización de Discapacitados• Grupo de Adulto Mayor Organizados	1
	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones Deportivas• Organizaciones Juveniles	1

SECTOR ECONÓMICO Y AGRARIO: Dos (2) integrantes.

SECTOR EDUCATIVO Y SALUD: Dos (2) integrantes.

SECTOR ECOLÓGICO: Un (1) integrante.

SECTOR COMUNITARIO Y CULTURAL: Dos (2) integrantes.

SECTOR SOCIAL ORGANIZADO: Cuatro (4) integrantes.

Con un total de once (11) integrantes que conforman el Consejo Territorial de Planeación.

G). Que una vez revisados los actos administrativos de designación de los once (11) integrantes que conforman el Consejo Territorial de Planeación CTP, se verificó que tres (3) de ellos no han cumplido el periodo legal (dos periodos constitucionales), por lo tanto, se encuentran vigentes, así:

SECTOR	REPRESENTANTE	CANTIDAD DE INTEGRANTES
SECTOR SOCIAL ORGANIZADO	<ul style="list-style-type: none">• José Arnulfo Ocampo García	1
	<ul style="list-style-type: none">• Luz Gladys Grajales	1
SECTOR ECOLOGICO Y AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none">• Iván Darío Pineda Patiño	1

H). Que es deber de la Administración Municipal, mantener actualizados los espacios de participación ciudadana; por lo tanto, se hizo necesario realizar convocatoria pública para designar los nuevos integrantes en los sectores del Consejo Territorial de Planeación Municipal que se requieran de conformidad con lo señalado en la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo Nro.003 de 1995 modificado por el Acuerdo Municipal Nro.034 de 2016 y el Decreto No.018 de 2024, así:

De conformidad con lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Circasia, Quindío.,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratifíquese a los siguientes sectores con sus representantes así:

SECTOR	REPRESENTANTE	CANTIDAD DE INTEGRANTES
SECTOR SOCIAL ORGANIZADO	<ul style="list-style-type: none">• José Arnulfo Ocampo García	1
	<ul style="list-style-type: none">• Luz Gladys Grajales	1
SECTOR ECOLOGICO Y AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none">• Iván Darío Pineda Patiño	1

Administración 2024 -2027

Alcaldía Municipal - Dirección: Carrera 14 Nro. 6 – 37 -CAM- Plaza de Bolívar

Teléfonos: PBX: (6) 758 40 24 FAX: (6) 758 54 32

www.circasia-quindio.gov.co E-mail: alcaldia@circasia-quindio.gov.co

**MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**

NIT: 890.001.044-8

ARTÍCULO SEGUNDO: Defínense las siguientes ternas presentadas por cada sector, así:

SECTOR	REPRESENTANTES	TERNA
SECTOR ECONÓMICO Y AGRARIO	<ul style="list-style-type: none">Comercio Formal y organizadoIndustria OrganizadaOrganización de Operadores Turísticos	<ul style="list-style-type: none">Iván Darío Gallo NaranjoRosa Elena Martínez ArdilaJulián Neider Martínez Parra
	<ul style="list-style-type: none">Productores agrícolas organizadosAsociaciones campesinas	<ul style="list-style-type: none">Beatriz Artunduaga BermeoAriel García GiraldoLuciel Vanegas Pérez

SECTOR	REPRESENTANTES	TERNA
SECTOR EDUCATIVO Y SALUD	<ul style="list-style-type: none">Sector Educativo PúblicoSector Educativo Privado	<ul style="list-style-type: none">John Ever Oyuela RamírezSalomón Castaño ÁlvarezJosé Hernán Roa Restrepo
	<ul style="list-style-type: none">Entidades prestadoras de servicio públicoEntidades prestadoras de servicio privado	<ul style="list-style-type: none">Ana Milena Arbeláez SernaLina Marcela Alzate ArboledaJulio Cesar Bedoya

SECTOR	REPRESENTANTES	TERNA
SECTOR COMUNITARIO Y CULTURAL	<ul style="list-style-type: none">Representantes de las Juntas de Acción Comunal	<ul style="list-style-type: none">Diego Fernando Toro GranadaPaola Andrea TorresJosé Pablo León Pinzón
	<ul style="list-style-type: none">Representantes de las Asociaciones Culturales	<ul style="list-style-type: none">Yamel Aranda ZapataJhon Fredy Londoño TorresClaudia Milena Pinilla Herrera

SECTOR	REPRESENTANTES	TERNA
SECTOR SOCIAL ORGANIZADO	<ul style="list-style-type: none">Asociaciones de mujeresComunidades religiosas organizadas	<ul style="list-style-type: none">Oscar Iván Trejos DuqueDiego Alexander Manrique PulgarínCarlos Enrique Sánchez Almarales
	<ul style="list-style-type: none">Organizaciones DeportivasOrganizaciones Juveniles	<ul style="list-style-type: none">Maria Fernanda Ortega AriasAnderson Balbín RománKevin Alejandro Quintana Castaño

ARTÍCULO TERCERO: Nómbrase de las ternas anteriores los siguientes consejeros Territoriales de Planeación:

SECTOR	REPRESENTANTE	CANTIDAD DE INTEGRANTES
SECTOR ECONÓMICO Y AGRARIO	<ul style="list-style-type: none">Iván Darío Gallo Naranjo	1
	<ul style="list-style-type: none">Beatriz Artunduaga Bermeo	1
SECTOR EDUCATIVO Y SALUD	<ul style="list-style-type: none">John Ever Oyuela Ramírez	1
	<ul style="list-style-type: none">Ana Milena Arbeláez Serna	1
SECTOR COMUNITARIO Y CULTURAL	<ul style="list-style-type: none">José Pablo León Pinzón	1
	<ul style="list-style-type: none">Yamel Aranda Zapata	1
SECTOR SOCIAL ORGANIZADO	<ul style="list-style-type: none">Oscar Iván Trejos Duque	1
	<ul style="list-style-type: none">Maria Fernanda Ortega Arias	1

Administración 2024 -2027

Alcaldía Municipal - Dirección: Carrera 14 Nro. 6 - 37 -CAM- Plaza de Bolívar

Teléfonos: PBX: (6) 758 40 24 FAX: (6) 758 54 32

www.circasia-quindio.gov.co E-mail: alcaldia@circasia-quindio.gov.co



ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del decreto a los consejeros ratificados y a los nombrados en el presente acto administrativo para su posesión.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA el presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA
Alcalde Circasia Quindío

Revisó: Isabel Cristina Carvajal Ramos-Abogada Contratista *cc*
Proyectó: Equipo técnico Plan de Desarrollo
Elaboró: Paola Andrea García Tabares - Contratista OAPM

